



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- D. José Antonio García Alcaina (PP).

Concejales

- D^a. Encarnación Gázquez Martínez (PP)
- D^a Carmen Beteta Martínez(P.P.)
- D. Francisco Martínez Reina (P.P.).
- D. José Soria Aránega (P.P.)
- D^a. Encarnación Díaz Martínez (P.P.).
- D. José Javier Díaz Segovia (P.P.)
- D. Pedro Basilio Benavente Martínez (P.P.)
- .

Secretaria-Interventora

- D^a. Ana Martínez Pérez

No asiste y excusa su ausencia D. Francisco Jesús Díaz Casimiro (PSOE).

En la Casa Consistorial de la Villa de María, siendo las 18:00 horas del día 15 de septiembre de 2025, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio García Alcaina, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1. **Expediente 2025/406340/005-910/00001. Adjudicación, si procede, de la concertación de una operación de crédito a largo plazo**

VISTO que, según documentación incluida en el expediente 2025/406340/005-910/00001, el día 21.08.2025 se remitió invitación a participar en el procedimiento de procedimiento para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones a las siguientes Entidades Financieras:

Código Seguro De Verificación	Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:25
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

- Caixabank.
- Unicaja.
- Cajamar.
- Banco Santander.

VISTO que, durante el plazo de 10 días hábiles otorgado, se han presentado las siguientes ofertas:

- Cajamar, con Núm. de Registro de Entrada 949, de fecha de 27.08.2025.

VISTO que, con fecha de 08.09.2025, en acto público en el Salón de Plenos de la Corporación, se ha procedido a la apertura de los sobres cerrados que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

- Cajamar, oferta un tipo de interés referenciado al Euribor trimestral +0,24%.

VISTO el informe emitido por el servicio de tesorería, en el que se propone lo siguiente:

“...//...Se propone como entidad adjudicataria, tras los aspectos expuestos en este informe y en las siguientes condiciones a:

ENTIDAD FINANCIERA	Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
IMPORTE CONCEDIDO	1.000.000,00€
PLAZO DE LA OPERACIÓN [años]	15 años (incluyendo 2 años de carencia)
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Tipo de Interés = <u>VARIABLE, REFERENCIADO AL EURIBOR TRIMESTRAL</u> <u>+0,24%</u>	
Comisiones de No Disponibilidad	No se prevé
Intereses de demora	Intereses de demora: no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual
Otras condiciones	La entidad financiera no tendrá derecho al reembolso de ningún tipo de comisión o gasto, ya sea de apertura, estudio, disponibilidad/indisponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro

Código Seguro De Verificación	Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:25	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:22	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

	tipo, ni redondeos, corretajes o cualquier otro gasto.
	-El Ayuntamiento podrá anticipar el pago total o parcial de la cantidad adeudada en cualquier momento, cancelando totalmente esta, así como efectuar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota, según indique el Ayuntamiento.
	La operación de préstamo a largo plazo interesada no se encuentra prevista en el presupuesto municipal vigente, por lo que la formalización de la eventual operación quedará condicionada a la tramitación y aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.
	Igualmente, al presentar la Entidad ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, la formalización de la operación quedará condicionada a la autorización de la misma por parte la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, al ser el órgano de Tutela Financiera.

.../...”

CONSIDERANDO que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento-Pleno por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros (8 votos a favor del PP) ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**:

Código Seguro De Verificación	Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:25
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo a la Entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F04743175, en los siguientes términos:

ENTIDAD FINANCIERA	Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
IMPORTE CONCEDIDO	1.000.000,00€
PLAZO DE LA OPERACIÓN [años]	15 años (incluyendo 2 años de carencia)
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Tipo de Interés = <u>VARIABLE, REFERENCIADO AL EURIBOR TRIMESTRAL</u>	<u>+0,24%</u>
Comisiones de No Disponibilidad	No se prevé
Intereses de demora	Intereses de demora: no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual
Otras condiciones	La entidad financiera no tendrá derecho al reembolso de ningún tipo de comisión o gasto, ya sea de apertura, estudio, disponibilidad/indisponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo, ni redondeos, corretajes o cualquier otro gasto. -El Ayuntamiento podrá anticipar el pago total o parcial de la cantidad adeudada en cualquier momento, cancelando totalmente esta, así como efectuar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota, según indique el Ayuntamiento. La operación de préstamo a largo plazo interesada no se encuentra prevista en el presupuesto municipal vigente, por lo que la formalización de la eventual operación quedará condicionada a la tramitación y aprobación de

Código Seguro De Verificación	Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:25	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:22	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

	la correspondiente modificación presupuestaria.
	Igualmente, al presentar la Entidad ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, la formalización de la operación quedará condicionada a la autorización de la misma por parte la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, al ser el órgano de Tutela Financiera.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la **autorización** para la concertación de dicha la operación de crédito a largo plazo.

TERCERO.- Para el caso de que la modificación presupuestaria (Expediente 2025/406340/005-950/00007- MC 10/2025- Suplemento de crédito financiado con operación de crédito a largo plazo) sea definitivamente aprobada y, además, la operación de crédito sea autorizada por el órgano de tutela financiera, se acuerda emplazar a la Entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F04743175 a la firma de la formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales competentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a las 18:15 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Don José Antonio García Alcaina

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Doña Ana Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:25
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pj29Qbw0TIjFC80dc1CjDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

